

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de septiembre de 2013, por la que se nombra a un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.*

Considerando que ha quedado vacante la plaza del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que ocupaba don Ignacio Jiménez Soto, por renuncia de éste, y que era miembro del citado Comité a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, procede realizar nueva designación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.b) y 5 de la Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

La Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas mediante carta de fecha 23 de septiembre de 2013, ha propuesto al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento de don Pedro J. Contreras Jurado, jurista de reconocido prestigio en materia de derecho deportivo, como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 73.2 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y en el artículo 4 de la Orden de 6 de marzo de 2000,

#### D I S P O N G O

Nombrar a don Pedro J. Contreras Jurado, como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, en sustitución de don Ignacio Jiménez Soto, por renuncia de éste.

El nombramiento surtirá efectos desde la fecha de la presente Orden, a los efectos de la inmediata incorporación de don Pedro J. Contreras Jurado al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte